



APLICACIÓN DEL AUMENTO DE JORNADA CON LA IMPOSICIÓN DE TARDES PARA SALUD

Estamos recibiendo muchas consultas acerca del aumento de la jornada laboral y la implantación de tardes obligatorias para Salud, por lo que os hacemos un recordatorio de la situación para clarificar donde estamos:

- ▶ Desde julio de 2012, por Ley Foral, se **amplia la jornada laboral de los trabajadores de las Administraciones Públicas de Navarra en 10 minutos al día**, pasando la jornada laboral a ser de **7 horas y 30 minutos/día** (de 8:00 a 15:00 horas con flexibilidad de 30 minutos al inicio o finalización de la jornada).
- ▶ Pero, para los **trabajadores del SNS-O**, el Director Gerente, Ángel Sanz, ha firmado la **Resolución 997/2012, de 29 de junio** [[accede desde aquí](#)] adaptando el calendario laboral y la distribución de la jornada, de forma que **obliga a la realización de módulos de tarde o mañana**, según la jornada laboral del trabajador, pero sólo en los centros asistenciales, no así en oficinas centrales.

Posteriormente, se han dictado otras resoluciones para adaptar la Resolución del Gerente del SNS-O a los distintos ámbitos:

- **Resolución 42/2012, de 5 julio**, del Director de Atención Primaria (Ignacio Yurss) [[accede desde aquí](#)]
- **Resolución 29/2012, de 5 julio**, del Gerente del CHN (Ignacio Iribarren) y firmada por la Directora de Personal del CHN (Myriam Donézar) [[accede desde aquí](#)]
- **Resolución 8/2012, de 5 de julio**, del Director del Área de Salud de Tudela (Juan Ramón Rábade) [[accede desde aquí](#)]
- **Resolución 2/2012, de 5 de julio**, del Director de Salud Mental (Víctor Peralta) [[accede desde aquí](#)]
- **Resolución 195/2012, de 30 de julio**, de la Directora del Instituto de Salud Pública (M^a Soledad Aranguren) [[accede desde aquí](#)]

(En principio, no hay Resolución para el Hospital de Estella, donde se va trabajar de 8 a 15:30 horas, sin obligación de hacer tardes).

Como veis, en las Resoluciones se contemplan **distintos horarios según los ámbitos y según el día del año** (de forma arbitraria e incluso caprichosa, se indica que unos días se trabaja de 8:00 a 15:00 y otros de 8:00 a 15:30). El objetivo es generar una **bolsa de disponibilidad horaria para "ser recuperada por cada trabajador" a criterio de la Administración sin ninguna compensación económica**, es decir, hacer peonadas gratis (para la mayoría, en el segundo semestre de 2012, suponen 18 horas).

Como ya os decíamos en una circular anterior, lo que el Gerente del SNS-O ha firmado supone no sólo un aumento horario sino también un cambio en nuestra jornada laboral "en toda regla", abriendo la puerta a realizar jornada de mañana y tarde para todos.

Desde el Sindicato Médico de Navarra, en cuanto tuvimos conocimiento del modo como se adaptaba la ampliación de jornada a Salud (discriminatoriamente respecto al resto de trabajadores de Función Pública, incluido Servicios Centrales SNS-O y no respetando el derecho al calendario laboral y distribución de la jornada), manifestamos nuestro **rotundo rechazo** y presentamos las **alegaciones correspondientes en la Mesa Sectorial de Salud** celebrada el pasado mes de junio [[accede desde aquí](#)]. Posteriormente, convocamos **Asambleas informativas en el Hospital de Tudela y en el Complejo Hospitalario** (los días 19 y 20 de junio respectivamente) para informar de ésta y otras medidas.

Llegados a este punto, con fecha 2 de agosto, el SMN ha interpuesto un **RECURSO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SNS-O** de ampliación de jornada, por entender que existen defectos de forma y se conculcan derechos laborales, del que os informaremos próximamente.